

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**Ref.: I.P.F.: D0002275341. O.E.: 4508110**

Examinada la solicitud de alta inicial de prestación por desempleo de don Daniel García Antorán, con domicilio en calle Vicente Alexandre, número 16, 45230-Numancia de la Sagra (Toledo), de fecha 4 de abril de 2012, y en atención a los siguientes

Hechos

1. No tiene usted al menos trescientos sesenta días cotizados en los seis años anteriores a su última relación laboral no protegida.

A los que son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

I. De conformidad con el artículo 226 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (B.O.E. número 154, de 29 de junio de 1994) el Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver en razón de la materia.

II. De acuerdo con los artículos 207.b) y 210.2 de la L.G.S.S. es requisito necesario para el acceso a la prestación por desempleo de nivel contributivo, tener al menos trescientos sesenta días cotizados en los últimos seis años, empezando a contar estos desde el día anterior al acceso a un trabajo no protegido, sin que en su caso se cumpla dicho requisito.

Esta Dirección Provincial, visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Resuelve

Denegar su solicitud de alta inicial de prestación por desempleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36 de 2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

Illescas 19 de abril de 2012.—El Director Provincial. Firma delegada.—La Directora Oficina Prestaciones Illescas, María Ángeles Rey Lázaro-Carrasco.

N.º I.-4626